ACTA DE SUPERVISIÓN No. 06	
Contrato No.	Convenio de Colaboración N° 001 del 2024. CA-ESAL 001 DE 2024.
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y PROPORCIONAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DE QUE TRATA LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES A TRAVES DEL ALBERGUE TEMPORAL.
Contratante	Municipio de Ipiales
Nombres completos del Contratista	FUNDACION SIETE SIEMBRAS – ESAL NIT. N° 901638126-7. XIMENA DEL ROCIO BENAVIDES ERAZO. Representante Legal.
Cédula de ciudadanía número	1.085.941.552 **Expedida en:** Ipiales (N).
Supervisor Nombre:	WILLIAM ALVEIRO SUAREZ CULCHA
Cargo:	SUBDIRECTOR VICTIMAS – DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
Valor Total del contrato	El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. (Monto agotable).
Forma de Pago:	Para determinar la forma de pago, se considera oportuno mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general se seguridad social si corresponde, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe.
Plazo y/o duración	El plazo de ejecución del presente Convenio de Colaboración será de a partir de la suscripción del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso.
Relacionar datos concreto de: modificaciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, etc.	ACTA ACLARATORIA N°1 de fecha 27 de junio de 2024, por medio de la cual se aclara la cláusula 24 del convenio, en el sentido de corregir que el valor que aporta el municipio para el presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000) y no DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., como se estableció de manera errada en la minuta contractual. ACTA DE ADICIÓN No. 001 de fecha 31 de octubre de 2024, por medio de la cual se adiciona a la clausula No. 2 valor y forma de pago, en VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.171.262).
Observaciones:	

Aspectos económicos:

Valor del contrato	$ 243.171.262 pesos M/Cte.
Valor tramitado o pagado	$ 204.501.600 pesos M/Cte..
Valor de la presente acta	$ 21.923.000 pesos M/Cte.
Valor por tramitar o pagar	$ 16.746.662 pesos M/Cte.

CUMPLIMIENTO

Que durante el período contractual el contratista viene cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el Convenio, de acuerdo con el informe parcial de ejecución N° 6 de fecha 7 de noviembre de 2024.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Que la Revisora fiscal LILIANA ELIZABETH MEJIA FUERTES con TP 152184- T, certificó que la Fundación 7 Siembras no cuenta con personal de nómina, por lo tanto, no cancela seguridad social, aportes de salud, ni pago de obligaciones de parafiscales.

Se aporta a la presente planilla de pago de la representante legal XIMENA DEL ROCIO BENAVIDES ERAZO.

Documento de identificación del contratista	Planilla No.	IBC cotizado en subsistemas	Periodo cotizado	Sistemas pagados
C.C. N° 1.085.941.552	9474466322	1.640.000	OCTUBRE	Salud, pensión y riesgos laborales.

PAGO

Es procedente el pago ya que el contratista está cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el Convenio, de acuerdo con el informe presentado al supervisor, por lo anterior AUTORIZO el SEXTO PAGO, que equivale a VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE., ($21.923.000), el cual esta se ajusta a la forma de pago establecida en el Convenio.

Para constancia se firma en Ipiales, el 07 de noviembre de 2024

SUPERVISOR

Nombre: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ C.
Cargo: Subdirector de Victimas – D.A.A.S.

CONTRATISTA – FUNDACIÓN SIETE SIEMBRAS – ESAL

Nombre: XIMENA DEL ROCIO BENAVIDES ERAZO.
Representante Legal. C.C. N° 1.085.941.552 de Ipiales (N).

Revisó: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ C.
Cargo: Subdirector de Victimas – D.A.A.S.

Elaboró: Héctor Molina L.
Cargo: Contratista Jurídico.